



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de Julio de 1975. -

418/75

Expte.Nº 45.026/75

VISTO:

Que a Fs. 1 la Escuela Técnica de Vespucio solicita se deje sin efecto la designación del Ingº Carlos Alberto Rodríguez de la Vega como profesor de 11 / horas semanales de cátedra, a partir del 15 de Abril del corriente año; teniendo en cuenta que el mismo se alejó definitivamente de la zona, no habiendo hasta la fecha remitido ninguna comunicación que pueda modificar su situación; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales Nº 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por terminadas las funciones interinas del Ingº Carlos Alberto RODRIGUEZ de la VEGA, como profesor de once (11) horas semanales de cátedra de la Escuela Técnica de Vespucio (6 Hs. de "Estática Gráfica y Resistencia / de Materiales" de 4to. Año y 5 Hs. de "Mecánica Técnica" de 5to. Año), por abandono de sus obligaciones docentes, a partir del 15 de Abril del año en curso.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-


Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR